JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CEIP Profesor Tierno Galván, Vícar

PLAN DE CENTRO

Anexo 01
PLAN DE CONVIVENCIA-

Aprobado por los órganos colegiados competentes el 27/06/2011

Modificado el 26/10/2015

C/ Profesora Hortensia Martínez, 11- Cañada Sebastiana
04738 Vícar (Almería)
Telf : 950 156 792, [790 792]
Fax: 950 156 793, [790 793]
email: 04005201.edu@juntadeandalucia.es

CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

0. INTRODUCCIÓN.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.

- **1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO**
- **1.2. LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
- **1.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**
- **1.4. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS.**
- **1.5. OBJETIVOS.**

2. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN.

- **2.1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS.**
  - **2.1.1. Deberes del Alumnado.**
  - **2.1.2. Derechos del Alumnado**
- **2.2. NORMAS GENERALES DEL CENTRO**
  - **2.2.1. Normas relativas a los alumnos y alumnas**
  - **2.2.2 Normas relativas a los padres y las madres**
  - **2.2.3. Normas relativas al profesorado**
  - **2.2.4. Normas del recreo**
- **2.3. NORMAS DE CLASE**
  - **2.3.1. NORMAS Y CORRECCIONES:**
    - **Educación Infantil**
    - **Primer Curso de Educación Primaria**
    - **Segundo Curso de Educación Primaria**
    - **Tercer y Cuarto Cursos de Educación Primaria**
    - **Quinto y Sexto Cursos de Educación Primaria**

3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

3.1. COMPOSICIÓN.

3.2. PLAN DE REUNIONES.
3.3. PLAN DE ACTUACIÓN.

4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

4.1. OBJETIVOS
4.2. FUNCIONAMIENTO Y PERSONAS RESPONSABLES.

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD, LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

6.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.
6.2. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
6.3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
6.4. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.
6.5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.
6.6. ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
6.6.1. Procedimiento General
6.6.2. Reclamaciones
6.7. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO
6.7.1. Inicio del Expediente.
6.7.2. Instrucción del Procedimiento.
6.7.3. Recusación del instructor.
6.7.4. Medidas provisionales.
6.7.5. Resolución del procedimiento.
6.7.6. Recursos.

6.8. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA
6.9. MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA
6.10. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD.

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PLANTEARSE EN EL GRUPO, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA.

8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

9. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

10. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DE SU PROYECTO EDUCATIVO.

10.1. DIFUSIÓN.

10.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

10.2.1. Indicadores de evaluación.

11. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

12. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

13. ANEXOS.

0. INTRODUCCIÓN

> ***"Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal"***
>
> *(Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia)*

Como señala la Ley Orgánica de Educación (LOE), en su Exposición de Motivos: "**el ejercicio de la tolerancia y de la libertad**, dentro de los principios de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, es uno de los fines del sistema educativo, para la consecución del cual se hace extensivo a todos los niveles educativos y a todos los miembros de la comunidad escolar el objetivo de trabajar "la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos".

La complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. En particular, es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello es necesario un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

La convivencia armónica y el adecuado clima escolar no es sólo un requisito, sino también un fin de la educación, es necesario, asimismo, impulsar intervenciones positivas en este ámbito.

En este sentido, el profesorado, a través del contenido del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, puede contribuir a construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

El interés de la comunidad internacional por la educación para la convivencia y la Cultura de Paz está presente en numerosas declaraciones e iniciativas.

Así mismo, en respuesta a la iniciativa del Consejo de Europa, jóvenes de diferentes países europeos han elaborado los "Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia", basados en los valores y principios fundamentales compartidos por todos los europeos, en concreto aquellos valores y principios incluidos en la "Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales".

El Decreto 328/2010 (ROC) regula los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. Asimismo, *se establece la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado*, se regula la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, a fin de

promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, y se reconoce la figura de los delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos. El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.

Por otra parte, el artículo 14 de la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre**, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Todo ello ha requerido un nuevo desarrollo normativo en el que se concreta el marco específico para la elaboración del plan de convivencia de los centros, el cual se recoge en la **Orden 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO

Comenzó siendo una Escuela Unitaria con dos unidades (Preescolar y Ciclo Inicial de EGB), y recibía aproximadamente unos 20 niños y niñas (1983/1984)
En el verano de 1984, se construye un pequeño edificio con dos aulas más amplias y un patio para el recreo -habilitado por el Ayuntamiento- de unos 168 m^2. El Colegio, llamado Cañada Sebastiana, atendía alumnos y alumnas de 5 barrios distintos: Barrio Archilla, Cañada Sebastiana, Las Losas, Barrio de San Francisco, y Las Palmeras.

El Centro actual comenzó a funcionar en el curso 86/87. Era la Primera Fase de construcción de las cuatro propuestas. Había alumnado desde Preescolar hasta 8º curso de EGB. Constaba de 4 aulas y el resto eran locales alquilados.

En este curso se cambió el nombre del Colegio al actual "Colegio Público Profesor Tierno Galván". Este nombre fue un homenaje al "Viejo Profesor" por su fallecimiento el 19 de enero de 1986.

En mayo de 1989, se termina de construir la Segunda Fase. En el edificio se encuentran todos los niveles educativos, aunque por falta de espacio, había aulas que tuvieron que dividirse en dos con tabiques provisionales.

La Tercera Fase entró en funcionamiento en el curso 91/92. Los espacios construidos como Servicios Complementarios, se utilizan como aulas de clase, habilitando una de ellas como despacho de la Dirección y Secretaría.

Actualmente, ya construida la Cuarta y última Fase, podemos decir que es un Colegio pequeño, pero que dispone de espacios suficientes para el desarrollo diario de la actividad educativa. Cuenta además con amplio Salón de Usos Múltiples, útil para realizar actividades complementarias de gran grupo y como alternativa a la pista deportiva los días de lluvia.

Se encuentra ubicado en Cañada Sebastiana (Vícar), localidad de nuevo asentamiento, basada principalmente en una economía agrícola. Junto a ella, el Barrio Archilla, la agricultura es la actividad económica que en su momento dio origen a esta localidad, y la agricultura intensiva bajo invernadero la que la ha mantenido y la ha hecho crecer. Esta localidad proporciona al Centro casi el 30 % de su alumnado. También existe alguna actividad comercial. El tercer barrio, zona de influencia de nuestro centro, Las Losas, a caballo entre el municipio de Roquetas de Mar y el de Vícar, es uno de los más antiguos de la zona.

El Colegio se encuentra en medio de estos barrios, junto a una zona de invernaderos y muy cerca de la “carretera de las Losas”, carretera que cuenta con mucho tráfico, sobre todo de camiones al acceder a través de ella a invernaderos y cooperativas y servir de alternativa a la nacional 340, convertida hoy en bulevar a su paso por la localidad de Vícar.

Está bien comunicado, cerca de poblaciones importantes. El barrio se encuentra actualmente bien dotado de servicios: centro de salud, centro multiusos del Ayuntamiento de Vícar.

Actualmente el centro cuenta con 3 unidades de Infantil (3, 4 y 5 años) y 6 unidades de Primaria (de 1º a 6º).

1.2. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio lo componen **3** maestras de Infantil, **6** de Primaria, **1** especialista de Música, **1** especialista de Educación Física, **1** especialistas de Inglés, **1** de Francés, **1** de Pedagogía Terapéutica y **1** de Religión Católica que comparte centro.

Además contamos con un maestro de Audición y Lenguaje, encargado de la Logopedia, que acude un día a la semana, y un Orientador del E.O.E de Vícar.

Contamos con un auxiliar administrativo que ayuda en las tareas de Secretaría, dos días por semana.

Disponemos además, de un conserje y una limpiadora (dependen directamente del Ayuntamiento de Vícar).

Más del 80 % del profesorado tiene destino definitivo. Este hecho puede facilitar la toma de decisiones y la continuidad de algunos proyectos. Si bien, es cierto que la integración del profesorado provisional o interino suele ser bastante buena.

Las familias de nuestra Comunidad Educativa se encuentran organizadas en la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as "*Futuro.*

La principal actividad es la agricultura intensiva bajo plástico (invernaderos). El nivel socioeconómico es medio- bajo y con bastantes déficits de cohesión social, donde son frecuentes los actos vandálicos y de gamberrismo contra el propio edificio escolar.

Algunos padres trabajan en la construcción y algunas madres en cooperativas agrícolas o limpiando casas.

El hecho de que trabajen el padre y la madre de algunos niños/as, hace que éstos estén bajo el cuidado de los abuelos, incluso hay casos que los padres se van a trabajar antes de que los niños se marchen al colegio. Esto complica bastante algunas situaciones: desayunan solos, no acuden bien aseados, llegan tarde…

1.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena y satisfactoria. Son más frecuentes los conflictos en los espacios comunes, por ejemplo en el patio de recreo, en pasillos y aulas cuando no está el profesor/a.

Los problemas que aparecen en las relaciones del alumnado entre sí son básicamente de falta de respeto y/o resolución con actitudes violentas de los problemas, así como falta de compañerismo.

Las relaciones entre el profesorado son buenas, realizándose las tareas de coordinación propias y necesarias para un buen desarrollo de la actividad docente, tanto en el ámbito del Ciclo como en el Equipo Docente de nivel y en el Claustro. Esto repercute positivamente en el ambiente general del centro.

Las relaciones del profesorado con el alumnado también se valoran de modo positivo, excepto situaciones puntuales derivadas del incumplimiento de las normas establecidas. En algunos casos se apunta la necesidad de “hacer ver” la barrera que separa al maestro/a del alumnado.

También son bien valoradas las relaciones del profesorado con las familias de modo general, pues participan en las actividades que se organizan y que repercuten positivamente en la mejora de la educación y formación de sus hijos e hijas.

Conviene señalar que en algunos casos la implicación familiar en los temas de convivencia es prácticamente nula.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo o en las entradas y salidas al centro.
- Desobediencia a las órdenes educativas y formativas del maestro-familia.
- Pequeñas peleas en espacios comunes (baños, patio, pasillos,…).

Las causas, además de su gravedad e intensidad, son:

- En el alumnado podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad,…

- En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares

- (no revisan si traen el material a clase, ni si tienen tareas para casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo…), límites y normas claras, refuerzo de la figura de autoridad del profesorado…

1.4. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS.

El colegio comenzó a trabajar en temas de convivencia en el curso 2000/01, sobre todo con habilidades sociales (Programa PEHIS, Inés Monjas) hasta que entró a formar parte de la Red Escuela: Espacio de Paz con el Proyecto “Las habilidades sociales para la resolución pacífica de conflictos escolares”. Posteriormente el proyecto se reformó y cambió de nombre al actual “Escuela, tolerancia y emociones”. Se trata de un proyecto integral, en el que se abarcaban actividades muy diversas:

- Competencia Social (“Relacionarnos bien” de Manuel Segura)
- Emociones (“Educación emocional” de Rafael Bisquerra)
- Acción tutorial (Gades)
- Valores (La Paz, Autoestima, Tolerancia, Responsabilidad, Cooperación, Cuidado del Medio Ambiente)
- Juegos que favorecen la cohesión de grupo (“La alternativa del juego” de Paco Cascón).
- Resolución de conflictos.

Todo el profesorado participba en el proyecto y formaba parte del Equipo de Trabajo.

La planificación de actividades es mensual, cada curso realiza una actividad distinta. Los tutores disponen de esta planificación desde la primera reunión, en el mes de septiembre, para así poder preparar el material necesario, las correspondientes fichas para casa dirigidas a las familias, etc.

Además de estas actividades, durante el curso se trabajarán campañas para mejorar diversos aspectos como: respeto a las normas de clase y del centro, resolución de conflictos

mediante el diálogo y la escucha activa principalmente. También se realizará la elección de "alumnos/as ayudantes" y su consiguiente formación en este ámbito.

1.5. OBJETIVOS.

(Orden 20 junio de 2011)

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN.

2.1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS.

(Título I, Capítulo I del Decreto 328/2010, de 13 de Julio por el que se aprueba el ROC)

2.1.1. Deberes del Alumnado. (ROC Artículo 2)

a) El estudio, que se concreta en:

1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

2.1.2. Derechos del Alumnado (Artículo 3 ROC)
El alumnado tiene derecho

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
b) Al estudio.
c) A la orientación educativa y profesional.
d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
l) A la protección contra toda agresión física o moral.
m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

2.2. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

2.2.1. Normas relativas a los alumnos y alumnas

- Normas que tienen que ver con el **respeto entre compañeros y compañeras**, con el trabajo en el aula, y con el cuidado de los materiales:

• Respeto de las pertenencias y objetos personales de nuestros compañeros y compañeras.
• Respeto del turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debates, etc.
• Solución de los problemas a través del diálogo y el consenso, evitando las peleas, gritos e insultos.
• Dirigirnos a los compañeros y compañeras por su nombre, sin usar apodos despectivos o diminutivos.
• Evitar discriminar a los compañeros y compañeras en cualquier actividad (grupos de trabajo, juegos, deportes, excursiones, etc.).

- Normas que tienen que ver con la **importancia del esfuerzo personal y el trabajo** continuado en las tareas escolares y de formación:

• Respetar la explicación del profesor o profesora y levantar la mano para preguntar lo que no se entienda.
• Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte o deambular por la clase cuando los demás estén trabajando.
• Esforzarnos y colaborar con los compañeros y compañeras en los trabajos en equipo.
• Traer a clase los materiales necesarios para el trabajo diario: libros, libretas, diccionarios, equipo de educación física, etc.

- Normas que tienen que ver con el **cuidado de los materiales**:

• Mantener limpia la clase y el patio, evitando tirar al suelo papeles, bocadillos, chicles, etc.
• Entrar y salir de clase sin correr, saltar o empujar.
• Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas, agujerearlas o cualquier otra acción que las ensucie o deteriore.
• Cuidar y conservar los libros de texto, de la biblioteca de aula o del centro.
• Hacer uso correcto de los materiales del laboratorio, gimnasio, aula de música, etc.
• Recoger todas las cosas y colocar las sillas encima de las mesas, para facilitar la limpieza, al acabar la última hora de clase

2.2.2 Normas relativas a los padres y las madres

- **En relación con el centro**:

• Respetar horario de entrada y salida del colegio.
• Acudir al colegio cuando sean citados por algún profesor/a...
• Entrevistarse periódicamente con los tutores/as (en horas de tutoría)

- **En relación con el profesorado**:

• Apoyar y no desautorizar la acción del profesorado en presencia de sus hijos/as
• Facilitar a sus hijos e hijas cuantos medios sean precisos para poder llevar a cabo las actividades y tareas que le indiquen los profesores/as.
• Colaborar con el profesorado en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.

- **En relación con sus hijos e hijas**:

• Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.
• Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al centro (puntualidad, orden, aseo…)
• Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juegos, televisión, etc.

2.2.3. Normas relativas al profesorado

- **Consigo mismo/a**:

• Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fueran convocados
• Vigilar a sus alumnos en los recreos y los espacios y tiempos comunes.
• Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.

- **Con los Alumnos y Alumnas**:

• No hacer distinciones entre el alumnado, en base a ningún aspecto de la personalidad humana.
• Motivar y promover la integración cultural, social y personal del alumno/a.
• Escuchar, comprender y ayudar a los alumnos/as, respetando la personalidad de cada uno.

- **Con el Centro**:

• Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro
• Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.
• Participar y colaborar de forma activa en las actividades que organiza el colegio.

- **Con los Padres y Madres**:

• Mantener contactos periódicos con los padres y madres de los alumnos/as, informándoles tanto de la evolución de su aprendizaje como de su comportamiento
• Solicitar la justificación y controlar las ausencias y salidas del centro por parte del alumnado.

2.2.4. Normas del recreo

- Jugar de manera pacífica
- Respetar las normas de juego
- Respetar los juegos de los demás
- Cuidar el material de juego
- Sólo se accederá al edificio durante el recreo para acudir al baño de uno en uno o para alguna urgencia.
- Cuidar el espacio en que estemos para que permanezca limpio, haciendo uso correcto de fuentes, plantas, papeleras...

2.3. NORMAS DE CLASE

2.3.1. NORMAS Y CORRECCIONES:

- **Educación Infantil**

- No peleamos

  Si me peleo, pido perdón y hablamos en asamblea sobre lo ocurrido buscando una solución entre todos/as. Si se repite, repetimos el mismo proceso.
- No gritamos

  La tutora habla bajo y él/ella repite la acción.
- No lloramos por tonterías

  No le hacemos caso hasta que deje de llorar
- Ayudo a recoger las cosas

  Si no ayuda, recogerá solo.
- Pido las cosas “por favor” y “doy las gracias”.

  Repetir la frase correctamente.
- Espero mi turno para hablar.

  Si no guarda turno, no lo escuchamos y será el último en hablar.
- Uso la papelera. No echo las cosas al suelo.

  Cantamos la tutora y los alumnos la canción “todos los papeles a la papelera”.
- Coloco la silla bajo la mesa sin hacer ruido.

  Lo volvemos a hacer de la manera correcta.
- Cuelgo el abrigo y la mochila en mi perchero, no lo dejo tirado en el suelo.

  Lo recojo del suelo y lo cuelgo.
- Me pongo en fila para salir.

  Salimos todos y él o ella se quedará sentado en clase hasta que todos estemos en el pasillo.

- **Primer Curso de Educación Primaria**

- Hablo sin gritar

  Hablar con el niño o niña, si reincide, hablar con los padres
- No cojo las cosas de mis compañeros sin permiso.

  Animarle a pedir perdón y si rompe algo, debe reponerlo
- Pido las cosas “por favor” y “doy las gracias”.

  Decirle que repitan la acción de nuevo, haciéndolo bien.
- Respeto cuando está hablando un compañero o compañera y espero mi turno para poder hablar yo.

  Si habla no lo escuchamos, y al hablar por turnos será el último.
- Uso la papelera. No echo cosas al suelo.

  Deberá recoger si hay alguna basura en la clase y ponerla en la papelera a lo largo de la mañana.
- Dejo la silla junto a la mesa sin hacer ruido.

  Repetirá cinco veces.
- Cuelgo el abrigo en la percha, no lo dejo tirado en cualquier sitio.

  Cuelgo todos los abrigos y mochilas cuando toque jugar.

Segundo Curso de Educación Primaria

- Tenemos que venir a clase aseados.

  Hablar con el niño/a, si reincide hablar con los padres
- Hay que hablar sin gritar.

  Trabajar solo/a en una mesa durante una hora
- No podemos coger cosas sin permiso.

  Animarle a pedir perdón y si rompe algo debe reponerlo.
- Pedimos las cosas “por favor” y “damos las gracias”

  Decirle que repitan la acción de nuevo haciéndolo bien.
- Respetamos cuando está hablando un compañero o compañera y espero mi turno para poder hablar yo.

  Si habla no lo escucharemos y al hablar por turnos será el último.
- Uso la papelera. No echo las cosas al suelo.

  Deberá recoger si hay alguna basura en la clase y ponerla en la papelera a lo largo de la mañana.
- Dejo la silla junto a la mesa sin hacer ruido.

  Repetirá cinco veces.
- Hay que traer hecha la tarea de casa.

  Realizará doble tarea en casa y si reincide se hablara con los padres.
- Mantenemos el orden a la entrada y a la salida de clase.

  Salimos todos y saldrá el último/a.

Tercer y Cuarto Cursos de Educación Primaria

1. Trabajo en clase con una actitud adecuada.
2. Trabajo conjuntamente y sin interrumpir a los compañeros/as.
3. Realizo el trabajo de clase, así como las tareas que tenga para casa.

4. Cuido el material de clase y las instalaciones del colegio.
5. Respeto a mis compañeros/as: no peleamos, no insultamos y no decimos cosas que les pueda molestar.
6. Soy correcto y respetuoso con todas las personas del colegio.
7. Cuando voy por el pasillo lo hago sin correr.
8. Respeto el turno de palabra y levanto la mano para hablar.
9. En la fila tenemos un comportamiento adecuado.
10. Escucho a la maestra y atiendo en clase.

Correcciones

- Limpieza de la instalación o material que haya ensuciado
- Compensar económicamente el objeto o material dañado intencionadamente
- Apercibimiento con parte de incidencia en conductas graves.
- Información a los padres por parte del tutor/a

Hacerles reflexionar, a través del diálogo, sobre la actuación y pedir perdón a las personas afectadas

- **Quinto y Sexto Cursos de Educación Primaria**

1. - Soy puntual a la entrada a clase de después del recreo.
2. - Entro a clase con normalidad sin correr, achuchar, gritar...
3. - Levanto la mano para hablar y respeto el turno de palabra
4. - Escucho a los compañeros/as.
5. - Cuido el material propio y el de la clase.
6. - Mantengo mi material y el de clase ordenado.
7. - Pregunto las dudas que tenga.
8. - No me río de los fallos o errores de los demás.
9. - Me siento correctamente en la silla.
10. - Pido permiso para levantarme del sitio.
11. - Uso correctamente la papelera y contenedores de reciclado.
12. - En la hora siguiente a la entrada a clase no salgo al servicio.
13. - No como chucherías.
14. - Traigo a clase los justificantes de faltas.
15.- Cuando suena la sirena no me levanto hasta que lo indique el maestro/a.

Las normas serán revisadas por el alumnado de clase cada año para su modificación o aprobación.

3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

3.1. COMPOSICIÓN.

(Art. 64 ROC)

La comisión de convivencia estará integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

3.2. PLAN DE REUNIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.g) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, el calendario de reuniones deberá prever, al menos **dos reuniones al año** en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará **la persona responsable de la orientación en el centro**, así como **la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.**

Primer trimestre	Diagnóstico del centro y propuestas de contenidos Plan de Convivencia.
Segundo trimestre	Seguimiento, supervisión y coordinación de actuaciones del plan. Participación en la elaboración de la memoria.
Tercer trimestre	Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro.

3.3. PLAN DE ACTUACIÓN.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la Cultura de Paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

(Artículo 23 ROC)

1. Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado de educación primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

2. El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna.

3. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente equipo de orientación educativa y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

4.1. OBJETIVOS

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.

- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

4.2. FUNCIONAMIENTO Y PERSONAS RESPONSABLES

El profesorado responsable del Aula de Convivencia se establecerá cuando surja la necesidad de ponerla en funcionamiento, atendiendo al horario de profesorado de refuerzo y apoyo educativo.

Las personas responsables del Aula realizarán los controles de asistencia del alumnado derivado a la misma, trabajarán con los alumnos y alumnas facilitándoles el material y anotando la evolución del alumnado así como su comportamiento y actitud.

En el Aula de Convivencia, se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios del correspondiente Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

Como instrumentos y recursos continuaremos con el **Proyecto Escuela Espacio de Paz**, (que incluimos como parte de este Plan) y engloba entre otras, actuaciones como:

- Plan de Acogida, que incluye dinámicas para fomentar la cohesión de grupo, tanto a principio de curso como en cualquier otro momento en el que se acoja a un nuevo alumno/a.

- Celebración de distintas efemérides como el día de la Paz y la No Violencia, día de los derechos humanos, día internacional de la discapacidad…, en los que se trabaja de manera específica la concienciación y educación en valores, a través de actividades en el aula y a nivel de centro, constituyendo así una oportunidad para reforzar la convivencia entre la totalidad del alumnado y el resto de la comunidad educativa.

Para mejorar el grado de **aceptación y cumplimiento de las normas** y avanzar en el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad:

Durante el mes de septiembre, por aula, se realizará el “Trabajo sobre las Normas” en el cual se estudiará la necesidad de las mismas y la idea de “corrección”, además se revisarán y actualizarán o consensuarán las existentes.

Con respecto a la **utilización de los conflictos como fuente de aprendizaje**:

Se trabajan distintas técnicas de resolución como: enviar mensajes "yo", escucha activa, parafraseo, etc., para conseguir que se utilice el dialogo sereno en la resolución de

conflictos. Para la **prevención de las manifestaciones de violencia**, se realizan distintas medidas de carácter organizativo como: en el patio de recreo vigilancia del profesorado por zonas, la subida a las clases (después del recreo) se hará siempre acompañados/as del profesor/a y trabajo en el aula sobre contenidos referentes a habilidades sociales y de relación, educación emocional, habilidades de pensamiento, educación en valores, resolución de conflictos…

Los tutores y tutoras, cuidarán en el desempeño de sus funciones de que la actuación de todo el Equipo Docente que imparte materias en su tutoría siga las pautas de actuación marcadas en este Plan de Convivencia, así como también recogerá las sugerencias que este equipo pueda realizar. Se ha de tener en cuenta que las actuaciones pedagógicas y relacionales han de formar un todo coherente y no algo separado, para que el alumnado pueda generalizar a cualquier contexto las conductas aprendidas.

Dar **mayor participación al alumnado**, tanto en responsabilidades de aula como en dar su opinión sobre temas que les afectan, dar quejas, hacer peticiones, propuestas...

Continuar con el programa "Ayuda entre Iguales".

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD, LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

6.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN. (Art. 33 ROC)

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Faltas injustificadas de asistencia a Clase o de puntualidad

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita según consta en el ROF.

6.2. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. (Art. 34 ROC)

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia.

6.3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. (Art. 35 ROC)

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2 2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

6.4. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. (Art. 36 ROC)

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada, a lo largo de un tiempo determinado.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

6.5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. (Art. 37 ROC)

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las

instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las **actividades formativas** que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia de acuerdo con lo que el centro disponga en el Plan de Convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

6.6. ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. *(Art. 38 ROC)*

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

6.6.1. Procedimiento General (Art. 39 ROC)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias, será preceptivo en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b),c) y d) del artículo 37.1 se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Así mismo para la imposición de las correcciones previstas en las letras c) d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente

ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quién ejerza la jefatura de estudios, y en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6.6.2. Reclamaciones. (Art. 40 ROC)

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

6.7. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO

6.7.1. Inicio del Expediente. (Artículo 41 ROC).

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

6.7.2. Instrucción del Procedimiento. (Artículo 42 ROC).

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de su tramitación hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándose la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

6.7.3. Recusación del instructor. (Artículo 43 ROC).

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

6.7.4. Medidas provisionales. (Artículo 44 ROC).

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

6.7.5. Resolución del procedimiento. (Artículo 45 ROC).

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contempla, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.
b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
c) Medida disciplinaria.
d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

6.7.6. Recursos. (Artículo 46 ROC.)

Contra la resolución a que se refiere el artículo 45 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

6.8. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

La Orden de 18 de Julio en su artículo 10 desarrolla los términos de aplicación de los Compromisos de convivencia:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del **Decreto 19/2007**, de 23 enero, a iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

2. Este plan de convivencia concreta en los siguientes puntos las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, podrá realizarse al amparo de estos compromisos, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.

3. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

5. En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I de la Orden, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

6. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

7. Este plan de convivencia contempla el seguimiento por parte de la Comisión de Convivencia de los compromisos de convivencia suscritos en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

8. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

6.9. MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

(Ver anexos)

6.10. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD.

Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, serán, al menos, las siguientes:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PLANTEARSE EN EL GRUPO, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA.

Las funciones de los delegados y delegadas del alumnado quedan recogidas en el Plan de centro.

8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Tanto el procedimiento de elección como las distintas funciones que poseen los delegados y delegadas de padres y madres quedan recogidas en el Plan de centro.

9. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

Uno de los recursos fundamentales para alcanzar el éxito del Plan de Convivencia es la formación adecuada de las personas que componen la comunidad educativa.

Es necesario conocer, para poder practicar y enseñar, el papel de las emociones en los conflictos interpersonales, el valor de la coherencia en las normas así como la importancia de la firmeza y justicia en su aplicación, las técnicas que se pueden utilizar para mejorar las relaciones y afrontar de forma positiva los conflictos etc.

El colegio al principio de cada curso solicitará a los CEPs las necesidades de formación del profesorado, quedando recogidas en el Procedimiento de Detección de Necesidades de Formación del Profesorado, incluido en el Plan de Centro.

10. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DE SU PROYECTO EDUCATIVO.

10.1. DIFUSIÓN.

El Plan de Convivencia ha de ser referencia importante para educar tanto en el centro como en las familias, para que, actuando en una misma línea, podamos conseguir una mejora efectiva, tanto en lo personal como en las relaciones interpersonales, por tanto es fundamental que sea conocido por toda la comunidad educativa, y sería deseable que se abriera un debate sobre el tipo de convivencia que queremos entre nuestros escolares y la repercusión a escala de futura sociedad que eso tiene.

Una vez aprobado el presente Plan en el Consejo Escolar y siguiendo el artículo 14 de la Orden, de 18 de julio de 2007, se establece el procedimiento para la difusión del Plan de Convivencia.

Con el alumnado:

- Sesiones de tutoría
- Asambleas
- Soporte escrito de normas y correcciones

Con el resto de la comunidad educativa:

- Folleto informativo
- Informaciones a nivel de tutoría
- Carteles

10.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento periódico del Plan de Convivencia se realizará por medio de la Comisión de Convivencia y serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para realizar un análisis y valoración, así como proponer los ajustes que fueran necesarios. Se revisará al comienzo de cada curso escolar con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro. Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

Si se considera necesario, en las reuniones mensuales del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, se incluirá la evaluación del tema de convivencia y se realizarán las modificaciones oportunas. Se revisarán y analizarán los conflictos más frecuentes, sus causas, consecuencias, lugar, etc. y se tomarán, si se cree conveniente, decisiones específicas de intervención.

10.2.1. Indicadores de evaluación:

		INDICADOR	SÍ/NO/NO INICIADO	OBSERVACIONES
PLAN DE CONVIVENCIA	1	Cumplimiento de los objetivos propuestos		
	2	Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de Convivencia		
	3	Implicación de la Comunidad Educativa		
COMIS. CONVIV	4	Funcionamiento de la Comisión de Convivencia		
COORDINADOR/A CONVIVENCIA	5	Participación del coordinador/a		
	6	Coordinación entre coordinador de convivencia y EOE		
FORM.	7	Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia		
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	8	Existencia de mecanismos de detección de casos de desatención familiar, absentismo…		
	9	Existencia y conocimiento de protocolos de actuación		
CONFLICTIV.	10	Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto el curso anterior		
VALORAC. GLOBAL	11	Valoración global de la situación de convivencia en el centro		

11. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Esta colaboración se realizará a través del AMPA con su participación en ciertas actividades complementarias organizadas por el centro.

Además se colabora con Organizaciones No Gubernamentales como por ejemplo, Save the Children y Gubernamentales como el Ayuntamiento de Vícar en actividades multicentros como el día de la No Violencia de Género o iniciativas relacionadas con los Hábitos de Vida Saludable.

12. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

Siguiendo las directrices del **Decreto 19/2007** en su artículo 12, se introducirán las incidencias más relevantes, en el sistema informático de gestión de centros (Séneca).

Dicha introducción de datos tendrá como objetivos realizar el seguimientos de la situación real del centro en relación con el nivel de conflictividad del mismo; y el análisis de los datos que se obtengan, que servirán de base para la adopción de futuras medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención.

El/la Jefe/a de Estudios introducirá en el sistema informático las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas, con un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan las incidencias.

ANEXOS

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

ALUMNO/A:_____ **CURSO**_____

A propuesta del TUTOR/A:_____

D./Dª_____

representante legal del alumno/a, _____

matriculado en este Centro en el curso escolar _____ y

D./Dª _____en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

a) **Compromisos que adquiere y suscribe la Familia**

- ❑ Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las Clases.
- ❑ Colaboración para la realización de las Tareas de casa propuestas por el Profesor/a
- ❑ Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ❑ Entrevista semanal con el Tutor/a del alumno/a
- ❑ Entrevista quincenal con el Tutor/a del alumno/a
- ❑ Entrevista mensual con el Tutor/a del alumno/a
- ❑ Efectuar un seguimiento continuo de la Agenda Escolar del Alumno/a.
- ❑ _____

b) **Compromisos que adquiere y suscribe el Centro**

- ❑ Llevar un Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información constante a la Familia.
- ❑ Facilitar la integración del Alumno/a con los medios al alcance del Centro, tanto materiales, personales y de organización escolar.
- ❑ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (Aula de convivencia, Ayuda entre iguales, Orientación por el Tutor/a y los Profesores, etc.).
- ❑ Mantener entrevista con la Familia del Alumno/a y con el Tutor/a con la periodicidad establecida.
- ❑ _____

En Cañada Sebastiana, Vícar a_____ de_____ de 20____

Firma del Padre/la Madre Firma del Tutor/a VºBº del Director/a

(Se adjuntan los acuerdos tomados con el alumno/a y la Jefatura de Estudios)

COMPROMISO DE CONVIVENCIA: Acuerdos Tomados

Reunidos el Alumno/a:
_____, del Curso/Grupo: _____y la Jefatura de Estudios, estudiados los acuerdos firmados entre el Centro y la Familia, el día _____, el Alumno/a se compromete a:

Texto de los acuerdos tomados

En Cañada Sebastiana, Vícar a_____ de _____ de 20____

Firma del Alumno/a

Firma del Jefe/a de Estudios

PROGRAMA DE *AYUDA ENTRE IGUALES*

Los sistemas de ayuda entre iguales son programas de innovación educativa cuya puesta en marcha data de más de una década en España, aunque cuentan con mayor tradición en los países anglosajones.

La **evaluación** de la eficacia percibida por los participantes ofrece unos resultados positivos que animan a extender su implantación.

La investigación informa de un dato muy relevante para apoyar el desarrollo de estos programas "**en los casos de BULLYING**, cuando los alumno/as victimizados comunican la existencia de agresiones continuadas, no es al profesorado a quien se lo comunican, sino *a los propios compañeros".*

Los niños se expresan con más **libertad** delante de otros niños que con el adulto.

Con los **ayudantes** les cuesta menos trabajo guardar turno de palabra. Saben que los dos van a hablar y van a ser escuchados.

Los propios ayudantes reflexionan sobre sus propias actuaciones y mejoran su conducta.

Estas propuestas abordan actuaciones prioritariamente entre alumno/as, pero en múltiples ocasiones atienden problemática entre grupos, profesor-alumno/a y conjunto del centro.

Son **estrategias** que potencian la implicación de un buen número de miembros de la comunidad en la prevención y tratamiento de problemas de índole prioritariamente interpersonal.

Los sistemas de ayuda atienden y previenen las necesidades y preocupaciones que surgen en el día a día de la convivencia.

Para ello, practican la escucha entre sí, se preocupan unos por los otros y se ayudan.
La intervención se basa en tres principios:

- Diálogo.
- Reconciliación de las partes.
- El desarrollo de la moral autónoma.

9.1. PRINCIPIOS DE LA AYUDA ENTRE IGUALES

9.1.1. Primer Principio: EL DIÁLOGO.

Se constituye en el instrumento fundamental del programa:

Permite:

- La comunicación.
- La escucha.
- La comprensión de unos hacia otros.
- Constituye un poderoso antídoto contra el ejercicio del poder autoritario, abusivo y manipulativo.

Fomenta:

- Que los conflictos se abran y se expresen desde el respeto al otro en situaciones formales e informales.
- Se practiquen técnicas que favorecen la buena comunicación.

9.1.2. Segundo Principio: RECONCILIACIÓN

En todo proceso de interpretación de un conflicto se busca la reconciliación de las partes, además de la reparación del daño.

La reconciliación sólo puede llegar cuando las partes asienten de forma libre e interiorizan las decisiones finales.

9.1.3. Tercer Principio: DESARROLLO DE MORAL AUTÓNOMA

Se busca el desarrollo de la moral autónoma el alumnado analiza ventajas e inconvenientes a cada propuesta y escogen soluciones propias con las consecuencias que conllevan

El poder en el conflicto se trabaja desde la comprensión de unos hacia otros dentro de un marco moral de justicia en el que impera el respeto a la persona y la dignidad de todo individuo.

Estos modelos funcionan como ampliación del régimen normativo que exige respeto por todos, puesto que es un marco común de convivencia.

Son intervenciones que aumentan el repertorio de estrategias del centro escolar para prevenir y abordar conflictos de convivencia.

Lo que no es:

No se trata de crear policías, profesores/as en pequeño, ni trabajadores no remunerados.

Un chivato, un cotilla, un chismoso, alguien excepcional, un pelota, el tonto, el que se cree más que los demás, un ayudante del profesor….

Lo que sí es:

Se trata de promover la participación niños y niñas valorando el servicio a la comunidad como un acto de generosidad, de implicación y pertenencia y sobretodo de desarrollo personal de aquellos que ejercen los roles.

Se promueven la práctica de actitudes prosociales y empáticas que sirven de contraste a actitudes agresivas-violentas, egoístas y de falta de respeto.

Ventajas:

- Se amplía la oferta de representatividad del alumnado.
- Se le da más voz.
- Fomenta una *visión cooperativa* del bienestar general del centro escolar.
- Fomenta la puesta en *práctica de habilidades sociales*.
- Fomenta el desarrollo de las *técnicas de resolución de conflictos*
- Favorece el conocimiento de los conflictos
- Facilita el desarrollo de prácticas morales
- Mejora la convivencia escolar

Limitaciones:

- Exige una organización compleja en la que se facilite los encuentros (tiempos) y la supervisión de los programas por parte del profesorado responsable de hacer un seguimiento de las actuaciones, conflictos y necesidades que se observen.
- Exige gran capacidad preventiva.
- Existe limitada capacidad de intervención ante conflictos graves.
- No garantiza la continuidad de los participantes en el programa.

9.2. INICIO del PROGRAMA

Creación de UN ayudante por aula que de forma rotativa (anualmente) ejerce el papel de ayuda para con sus compañeros/as.

Ayuda:

- En el currículum.
- A sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos o necesita que le escuchen.
- En actividades del centro.
- Acompaña a alumno/a nuevo.
- En mediación escolar.

9.3. PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA EN EL CENTRO

Se trata de un modelo en el que se práctica la negociación y la ayuda como objetivo educativo.

Se realizan mediaciones informales en el tratamiento de los conflictos que surgen en el grupo clase.

9.3.1. Perfil del Alumno/a Ayudante

- Da confianza.
- Le gusta escuchar.
- Intenta ayudar a sus iguales.
- Conoce los recursos del centro para resolver problemas graves.
- Informa a quienes lo necesiten de su existencia.

- Deriva los problemas que superan su capacidad de actuación para que los resuelvan otras personas.

9.3.2. Posibles tareas encomendadas:

- Interviene resolviendo "enfrentamientos, insultos, pequeñas agresiones entre compañeros".
- Problemas de integración en el grupo, aislamiento, rechazo, etc.
- Malentendidos y rumores.
- Pequeñas extorsiones.
- Colaboran con el delegado/a en la gestión de problemas de la clase: mal comportamiento, deterioro del material, divisiones en el grupo, etc.
- Están pendientes de los enfermos que han faltado a clase o del que tiene una especial dificultad con una asignatura.
- Detectan las tensiones y conflictos antes que los profesores y pueden intervenir para que no se agrave escuchando, dialogando y mediando entre las partes.
- Observa y detecta necesidades en el terreno personal.

9.4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Conocer los problemas de convivencia del centro e intervenir en su mejora.
- Proporcionar estrategias que favorezcan la *regulación autónoma de los conflictos* entre los diferentes miembros de la comunidad escolar.
- Aumentar la *implicación y participación del alumnado*.
- *Formar* al alumnado *en habilidades sociales,* aprendiendo a escuchar, a identificarse afectivamente con los demás, a analizar los problemas, y a reflexionar antes de tomar una decisión.
- Ofrecer *modelos positivos de comportamiento social.*
- Desarrollar la *capacidad de ayudar y ser ayudado*.

9.5. FUNCIONES DE LOS AYUDANTES

- **ESCUCHAR** a quienes tienen problemas, a quienes se sienten mal.
- **ANIMAR** para que los compañeros se sientan capaces de afrontar sus dificultades.
- **ACOMPAÑAR**, sobre todo a aquellos compañeros que se encuentran aislados, que no tienen amigos en el grupo.
- **ESTÁR A DISPOSICIÓN** de todo aquel que pueda requerir su ayuda.
- **DETECTAR** los posibles conflictos y discutirlo en las reuniones periódicas para buscar formas de intervenir antes de que aumente.
- **MEDIAR** en aquellos casos en que sea posible.
- **DERIVAR** aquellos casos en los que la gravedad aconseje la intervención de un adulto.

9.6. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

- *EL SECRETO*
- *EL SOCIOGRAMA*

9.7. APORTACIONES AL AYUDANTE

Como consecuencia, los alumnos/as ayuda tienen que aprender a ser:

• Observadores	• Reflexivos	• Autónomos
• Críticos	• Comunicativos	• Tolerantes
• Solidarios	• Empáticos	• Mediadores